

**REFLEXION ACERCA DE LAS REPERCUSIONES
DE LA NUEVA AMPLIACION
SOBRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.
RESUMEN DEL COLOQUIO DE BRUJAS,
16, 17 y 18 DE MARZO DE 1978**

por Cristina CALANDRE HOENIGSFELD (*)
y Francisco Javier CASAS ALVAREZ (**)

El Coloquio de Brujas había creado una cierta expectación en los medios europeos tanto de nuestro país como del conjunto de la Europa de los Nueve. A la importancia del tema en sí y del tratamiento exhaustivo que del mismo se iba a llevar a cabo con arreglo a los enunciados de cada una de las ponencias se unía la expectación por la presencia de los ministros encargados de la negociación de la adhesión de los tres países candidatos, del vicepresidente encargado de la ampliación, Natali, y de una larga lista de expertos muy cualificados en asuntos comunitarios. Aunque en ocasiones esa cierta expectación provocara tentaciones no siempre contenidas, entre los asistentes, de hacer intervenciones de lucimiento que no contribuyen mucho a hacer avanzar el debate, sin embargo, el prestigio de que goza el Colegio de Europa en la organización de este tipo de Coloquios, su habilidad para seleccionar los temas y para implicar a numerosas personalidades en estos esfuerzos de reflexión colectiva han quedado patentes en la calidad de los debates a lo largo de los tres días.

Por parte española, además del Ministro Calvo Sotelo, los miembros de la Misión de España ante las Comunidades y una representación de la Administración y del empresariado, participaban profesores de las Universidades de Oviedo y Madrid y varias decenas de estudiantes, lo que nos hace reflexionar sobre la importancia que va cobrando en nuestro país esta problemática, que ha sensibilizado ya a sectores muy diversos.

Abrió el Coloquio el vicepresidente **Natali**, que, si bien no anticipó datos sobre el «fresco» comunitario y las medidas que la Comunidad entiende deben adoptarse para que la adhesión de los tres países candidatos se produzca sin distorsiones graves, sí señaló el marco político en que a juicio de la Comisión ha de plantearse este proceso de ampliación.

(*) Economista. Servicio de Estudios. Banco Exterior de España.

(**) Licenciado en Derecho Europeo. (Universidad Libre de Bruselas), Vicesecretario General Técnico I.F.E.

Esta nueva adhesión se plantea de forma diferente a la que tuvo lugar en 1973. Entonces había gran oposición en el seno de los propios países candidatos; hoy los problemas se derivan de la débil coyuntura económica y de la debilidad interna, institucional, de la Comunidad, si bien el objetivo final de la adhesión está asumido por todos los medios políticos y económicos de los Estados miembros. La ampliación puede y debe ser punto de partida para un nuevo impulso de la Comunidad hacia los objetivos asignados por los autores de los Tratados:

«Reforzar la unidad de las economías de los países europeos y garantizar su desarrollo armónico, reduciendo las distancias entre las diferentes regiones, y el retraso de las *menos favorecidas*». El proceso de ampliación debe, por lo tanto, ir paralelo al de reforzamiento (lo que también significa que éste no debe ser anterior).

Finalmente, otra afirmación que disipa temores especialmente entre los candidatos: «No queremos una Comunidad diluida, ni zona de libre cambio, ni Europa a dos velocidades, sino una Comunidad fuerte, coherente y en progreso hacia la unión económica y monetaria y la unión europea».

La intervención del ministro griego **Kontogeorgis** fue una loa a las excelencias de su país, de su preparación europeísta desde 1961, fecha en que Grecia está ligada a la Comunidad por el Acuerdo de Asociación; desarrolló la tesis de que la adhesión de su país puede producirse en cualquier momento, sin ningún tipo de traumas, ya que de hecho viene a cubrir el hueco dejado por Noruega en las negociaciones anteriores a la primera ampliación.

El ministro portugués **Constancio** tuvo una intervención sobria, europeísta, que puso de manifiesto la necesidad de la economía portuguesa de integrarse en el conjunto comunitario como garantía de estabilidad democrática.

Calvo Sotelo, en su primera intervención como ministro para las Relaciones con la CEE, en un acto de esta naturaleza, mostró cómo la demanda de adhesión española se inscribe de forma perfecta en nuestra tradición, cultura e historia. Insistió también en el objetivo último de la Comunidad, de integración política y en cómo la ampliación ha de servir para reforzar los lazos internos exponiendo asimismo la filosofía que quiere transmitir a las negociaciones que deban realizarse con la Comunidad hasta el momento de la adhesión.

Los problemas sectoriales a abordar, han de resolverse enfocándolos en la perspectiva de la adhesión, sin desligarlos de la misma, partiendo del principio de que España no es país tercero, sino país candidato. Y los problemas de la adhesión se solucionarán si los contemplamos con la óptica de las razones políticas que justifican y hacen necesaria la adhesión.

Tras estas intervenciones de contenido más político, se abordarían en dos grandes grupos de trabajo los diferentes aspectos que plantea la adhesión, tanto desde un punto de vista jurídico-institucional como desde el punto de vista de las políticas comunitarias y las consecuencias internacionales de la misma.

El análisis del **impacto de la ampliación sobre las instituciones y el derecho de las Comunidades Europeas** fue objeto de una doble ponencia a cargo de dos eminentes juristas en una densa sesión que estuvo presidida por **C. D. Ehlermann**, director general del Servicio Jurídico de la Comisión europea.

Para **Ro. Kovar**, profesor de la Universidad de Strasbourg, existe un sentimiento que va extendiéndose de la inadaptación de los Tratados a las realidades actuales y de la necesidad de su revisión. A diferencia de la anterior ampliación, en que sólo fue necesaria una adaptación mecánica de las instituciones, ahora es imprescindible un reforzamiento en profundidad de las instituciones que evite la anemia irreversible en que puede verse sumida la Comunidad.

La adhesión llega «en el peor de los momentos»; cuando la Comunidad, para subsistir como tal, debe tomar decisiones de alcance económico, social y político considerable si no quiere verse convertida en una zona de libre cambio flexible y regulada con arreglo a los principios más convencionales de la cooperación intergubernamental.

La adaptación de la estructura de las instituciones debe hacerse con criterios realistas tanto en lo que se refiere a la ponderación de votos y duración de la presidencia en el seno del Consejo, como a la conveniencia de no aumentar el número de miembros de la Comisión. El número de miembros del Parlamento no debería aumentar proporcionalmente para no hacer de él una Asamblea demasiado lenta; en cuanto a los jueces del Tribunal de Justicia, parece deseable se incremente en uno más por cada uno de los nuevos países adherentes. Más importante es la adaptación en el funcionamiento de las instituciones, para la que Kovar considera necesario se pase del sistema de unanimidad en el Consejo al de mayoría cualificada y de consenso, unida a una más amplia delegación de competencias en la Comisión. Esta, por su parte, deberá afirmar su autoridad sobre el conjunto de los órganos auxiliares que intervienen en el proceso de preparación y ejecución de las decisiones de la Comunidad.

Pero más allá de la integración de los mercados, hay que pensar en una integración de las economías y en la finalidad política de la integración europea. Para ello es indispensable aumentar la autoridad y la legitimidad de las instituciones europeas. La Comunidad debe dotarse de un centro de decisión autónomo, con una capacidad de decisión efectiva —a contracorriente de la evolución actual— y amplios poderes en materia monetaria, financiera, presupuestaria, estructural y social. Las políticas «de acompañamiento» de la cumbre de 1974 —industrial, energética, regional y social— se convierten en la esencia de todo progreso en la construcción de una Europa comunitaria, y en esta línea deben ser utilizadas las disposiciones de carácter general de los artículos 100, 103 y 235 del Tratado CEE.

Finalmente, el aumento de la legitimidad de las Instituciones vendrá dado por el reforzamiento democrático de las mismas con la elección directa al Parlamento europeo y la proclamación de la finalidad política de la integración europea, medidas éstas de gran importancia de cara al apuntalamiento de las recién nacidas democracias de los países candidatos.

G. Olmi, director general adjunto del Servicio Jurídico de la Comisión europea presentó una ponencia con grandes similitudes con la de Kovar, tanto respecto al enfoque general del tema, en la línea de la necesidad de reforzar las Instituciones comunitarias, facilitando su capacidad de decisión y evitando que la ampliación a doce conduzca a un bloqueo de las decisiones del Consejo, como respecto de las conclusiones que extrae.

En su informe, Olmi analiza en detalle las modificaciones que, con base a los

artículos 236 y 237 deberían aportarse para transformar la exigencia de unanimidad en las decisiones del Consejo en voto mayoritario, y los casos en que debería mantenerse aquella (armonización de legislaciones fiscales...).

Por otra parte, y constituye una aportación original al debate, Olmi señala unas orientaciones que deberían ser tenidas en cuenta en el período transitorio, durante el cual los nuevos Estados miembros deberían ser asociados plenamente al funcionamiento de las instituciones, incluso en aquellas materias sobre las que el Tratado aún no se les aplica, pero que habrán de serles de aplicación en un estado ulterior.

El impacto de la ampliación sobre la cuestión lingüística y de interpretación fue analizado por R. van Hoof y A. Ciancio, directores respectivamente de los Servicios de Interpretación y de traducción de la Comisión europea.

Ante la enorme complejidad y el aumento del gasto que supondrá la incorporación de tres nuevos idiomas oficiales a los seis ya existentes, es necesario buscar soluciones pragmáticas. Teniendo en cuenta que es mucho más fácil comprender un idioma extranjero que expresarse en el mismo con precisión, se trataría de poner en marcha un sistema menos formalista que permitiera a cada uno expresarse en su lengua, pero en el que la interpretación sólo estaría garantizada en las lenguas más corrientes. A ello se podría añadir un régimen más simplificado, dada la capacidad de la mayor parte de los funcionarios con experiencia en conferencias internacionales de deliberar en francés, inglés, español o alemán y, finalmente, un régimen «protocolario» en el que la interpretación sería garantizada de los nueve idiomas a los nueve.

A. Ciancio señaló, por su parte, las dificultades materiales y las cualitativas en materia de traducción, derivadas del proceso de ampliación; la progresiva tecnificación y complejidad de los textos comunitarios, que exige la presencia de auténticos especialistas y la necesidad de garantizar la concordancia entre las distintas versiones. Un tema hace mirar el futuro con un cierto optimismo: la traducción automática por medio de ordenador es ya un hecho. El ordenador está capacitado para traducir de forma correcta un texto de dificultad media con una exactitud de alrededor de un 80 por 100, aunque sea con unas servidumbres pesadas: el diccionario que precisa el ordenador debe ser muy completo y eso exige un gran trabajo por parte de los analistas lingüistas. Otro aspecto positivo lo constituye la creación de un «lenguaje común» tendente a plasmar las expresiones difíciles y los neologismos y a frenar la carrera al barbarismo lingüístico.

Teniendo en cuenta, por un lado, que la agricultura es la tradicional fuente de ingresos y empleo de los tres países candidatos, España, Grecia y Portugal, y por el otro, el lado comunitario, que la Política Agrícola Común (PAC) ha sido uno de los principales logros conseguidos, puede comprenderse lo trascendental del tema abordado por M. S. Marsh: **El impacto de la ampliación en la política agrícola común.**

Los objetivos de la PAC se han basado en la organización comunitaria de los mercados, conseguida fundamentalmente a través del sistema de precios. La política de precios es el instrumento esencial de la política agraria, y persigue la orientación de la oferta y una política de rentas de los agricultores.

Con la ampliación se aumentará en un 48 por 100 el total del terreno agrícola, con gran cantidad de regiones desfavorecidas, lo que intensificará los problemas

sociales de emigración. Junto a esto, al estar menos capitalizadas se espera un trasvase de capitales de la CEE a los solicitantes. Todo esto, debido a las rigideces de la PAC, sin libre formación de precios, pone de manifiesto su incapacidad para sustituir en muchas de sus funciones al mercado. Se ofrecen alternativas como el de mantener un «precio comercial», en el que los productos se moverían con mayor libertad. Se negociaría este precio una vez al año, adaptándose así más a las condiciones de mercado, evitando rigideces. Se trata de descargar a los precios de los productos agrícolas de unos objetivos que no sean simplemente su valor de mercado.

En definitiva, el ingreso de los tres países, debe servir para reestructurar la PAC, adaptándola a la realidad económica y social por medio de la utilización de instrumentos financieros más variados y coordinándola con una política económica regional a nivel comunitario.

El impacto sobre la política regional fue uno de los temas más interesantes que fueron abordados.

En 1975 se crea el Fondo Regional de la Comunidad, aceptándose con ello un reto tanto económico como político. El problema es el desequilibrio regional. Las desigualdades regionales se pueden definir desde gran cantidad de objetivos más o menos logrados por las diferentes áreas económicas.

Según **BIEHL**, profesor de la Universidad de Berlín «frecuentemente» se resumen en dos: objetivos de empleo y de renta per cápita. Realmente pensamos que el profesor alemán ha escogido los objetivos que más claramente enmarcan el problema de la ampliación, pues los países, futuros miembros, son áreas de deprimida renta per cápita y tradicionales proveedores de mano de obra para la Comunidad.

El objetivo de empleo, tomado desde su significación de situación de equilibrio oferta-demanda, da lugar a la configuración de regiones económicas. El concepto sería el de Regiones por Mercado Laboral (RML) y éstas consisten (en su nivel más primario) en un centro urbano que con un exceso de puestos de trabajo influye sobre su territorio circundante, con lo que se crea un mercado laboral que tiende a ser autónomo, satisfaciéndose la demanda de trabajo mediante la oferta de su área de influencia y siendo la corriente neta de intercambio de puestos de trabajo fuera del área idealmente nula.

Lógicamente, el ideal de RML, como apunta BIEHL, es muy difícil de alcanzarse, existiendo además una jerarquización de RML que aumenta con el mayor grado de centralización económica, tomando como ejemplos en uno y otro sentido Alemania, como más descentralizado que el Reino Unido o Francia. Ciertamente la demanda alemana de trabajo es muy dispersa en comparación con países como los aludidos; centros del más alto grado de demanda son Munich, Stuttgart, Frankfurt, el área del Ruhr, Hannover y Hamburgo, que en los casos del Reino Unido y Francia son mucho menos numerosos.

El segundo objetivo útil en este análisis regional a criterio de BIEHL, es el de la renta per capita.

Factores que influyen en el «potencial de desarrollo regional» y que están correlacionados con el nivel de renta per cápita son: la situación geográfica y la densi-

dad de población, infraestructura social per cápita y distribución de la producción por sectores.

Analizando así el problema regional comunitario, BIEHL obtiene tres conclusiones realistas: Primera, la ampliación no ha de considerarse como obstáculo para la intensificación de la unión política, desde el punto de vista de que el proceso de integración europea habrá de desarrollarse en base a una organización política federal. Segunda, que el desequilibrio regional aumentará con la ampliación, pero tenderá a decrecer a medio plazo a causa del potencial de desarrollo de los nuevos miembros, que mantendrán sus altas tasas de crecimiento real respaldado por la extinción de las barreras comerciales. Lo que no se puede esperar es que la integración signifique un flujo de financiación de los países fuertes hacia los débiles. El mantenimiento de la lógica del mercado no excluye una política coordinada de reducción de desequilibrios. Y la tercera, que debiera de introducirse en el Parlamento Europeo una segunda Cámara de Diputados, en la que los escaños se distribuyeran desde un punto de vista regional, de la que partirían las decisiones que influyeran en el desarrollo regional.

El análisis de **la incidencia de la adhesión sobre las instituciones y el derecho de los países candidatos** corrió a cargo de tres ponentes de cada uno de estos tres países, en sesión que presidieron **H. S. Glaesner**, director general, juriscónsultado del Consejo y **P. LOPEZ-CUESTA**, rector de la Universidad de Oviedo.

D. Eurigenis expuso, en un completo informe, la adaptabilidad del ordenamiento jurídico helénico a las exigencias inherentes a la calidad de Estado miembro de las Comunidades. El artículo 28 de la Constitución de 1975 afirma la primacía de las reglas de derecho internacional convencional sobre la ley nacional, y por otra parte, permite la delegación de competencias a órganos de organizaciones internacionales; todo ello en atención a un interés nacional importante, en el respeto a los fundamentos del régimen democrático y sobre la base del principio de igualdad y en condiciones de reciprocidad, con el fin de promover la cooperación con otros Estados. De lo que se deduce que este complejo normativo que es el artículo 28 constituye fundamento satisfactorio para la adhesión de Grecia a las Comunidades.

Otros aspectos quedan menos nítidos; si bien se afirma la primacía del derecho internacional convencional respecto de la ley nacional, la Constitución no aporta un criterio definitivo sobre la primacía del derecho comunitario sobre el propio derecho nacional de orden constitucional.

En todo caso, el ordenamiento jurídico griego aparece en conjunto bien equipado para la recepción del derecho comunitario; la existencia del Acuerdo de Asociación de 1962 ha contribuido a que el legislador helénico haya tenido presente en estos años la legislación de los países miembros y el propio ordenamiento comunitario.

El profesor **Miranda**, de la Universidad de Lisboa y miembro de la Comisión Constitucional centró su exposición en el análisis de la compatibilidad de la Constitución de 1976 y el Tratado de Roma. Pero quizá demasiado influido o preocupado por problemas de orden interno, desarrolló de forma excesivamente prolija los aspectos que en la Constitución portuguesa definen una lógica de «transición hacia

el socialismo» y su posible contradicción con la lógica capitalista que subyace en el Tratado de Roma.

Después de un minucioso análisis, el profesor Miranda concluye afirmando que la Constitución no constituye un obstáculo para la adhesión y que, en definitiva, es impensable la realización del «socialismo en un solo país». En todo caso es este un aspecto que, si bien está siempre sujeto a debate, entendemos como suficientemente clarificado por el artículo 222 del Tratado CEE, que dispone que «el presente Tratado no prejuzga en absoluto el régimen de propiedad en los Estados miembros».

Otro aspecto analizado por el profesor Miranda, y en el que tampoco existe dificultad de orden constitucional es el que se refiere a la independencia nacional consagrada por la Constitución portuguesa, que autoriza al Gobierno a concluir convenios internacionales, debiendo por otra parte participar también en las negociaciones las dos regiones autónomas portuguesas del Atlántico.

El análisis del impacto de la adhesión sobre las instituciones y el derecho en España corrió a cargo del profesor **Carrillo**, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, quien expuso brevemente la posición de principio que mantiene España con respecto de la adhesión, para detenerse luego en el análisis de las medidas y estructuras de orden interno que han sido establecidas para el estudio en España de las Comunidades Europeas, y para las negociaciones.

Finalmente, el profesor Carrillo presentó los artículos del anteproyecto de Constitución que tienen relación directa con el tema, señalando cómo el proyecto consagra la primacía del derecho internacional sobre las leyes internas (art. 6, párrafo 1) —aunque hemos de hacer notar que nada dice sobre la primacía respecto de la propia Constitución, en caso de conflicto— y asimismo la posibilidad prevista por el artículo 6, párrafo 3 del anteproyecto, de atribuir el ejercicio de poderes derivados de la Constitución a instituciones de derecho internacional, en régimen de paridad, párrafo concebido para permitir expresamente la adhesión a las Comunidades.

Tras la conferencia del 2 de diciembre de 1969, la creación de una **unión económica y monetaria** ha pasado a ser un objetivo político en la CEE, a través de la realización de un mercado único y de la libre circulación de bienes y servicios y factores de producción. Sobre este tema versa la exposición de **M. P. Van Den Bempt**, director de los asuntos presupuestarios y financieros, Comisión CEE.

Todo indica la inferioridad de los países candidatos en el plano económico: baja productividad agrícola, disparidades a nivel regional, ingreso nacional bajo, débil capacidad financiera, agudos problemas de su empleo de carácter estructural y otros. Todo esto indica que la ampliación presentará el problema de una nueva estrategia de desarrollo.

Los desequilibrios estructurales de los tres países candidatos se materializan en el deterioro de sus balanzas corrientes, que han dado lugar a sucesivas depreciaciones de sus monedas.

De 1960 a 1975, el crecimiento, visto a través del PIB, en términos reales, ha sido superior en estos tres países que en la Comunidad, pero a partir de 1975 esta diferencia ha variado de signo. Todo esto lleva a la conclusión de que una unión económica y monetaria tendría más inconvenientes que ventajas para los

países candidatos, pues tendrían que adaptarse a una normativa que si bien para la mayoría de los miembros sería positiva, para ellos supondría un derrumbamiento de sus estructuras a medio plazo.

En cuanto a ventajas con la adhesión para los candidatos, podría decirse que, bajo ciertas hipótesis, se podrían beneficiar de una importante transferencia de la CEE, teniendo en cuenta que los gastos del FEOGA representan el 70 por 100 del presupuesto comunitario.

En conclusión, la segunda ampliación tiene el peligro de retrasar seriamente la unión económica y monetaria, dada la diferencia entre los países candidatos y la CEE, junto a la difícil situación internacional.

El informe sobre el **impacto de la ampliación respecto de la libre circulación de trabajadores**, que corrió a cargo de **M. Lohrmann**, del **CIME**, fue un modelo de torpeza, tanto política como técnicamente.

Fue una torpeza presentar ante representantes de los Gobiernos de los países candidatos unas conclusiones «personales» calcadas de las declaraciones de las autoridades de la República Federal de Alemania en el sentido de que no puede pensarse en la aplicación de las normas en materia de libre circulación a los países candidatos, y que éstas sólo deberían ser aplicadas entre países de nivel de desarrollo económico y social semejantes. Ello provocó toda una serie de intervenciones en contra, entre las cuales señalemos la del representante del Ministerio de Trabajo de España y la del propio representante de la Comisión Europea, marcando sus distancias con respecto a tal tipo de planteamientos.

Tampoco estuvo afortunado Lohrmann cuando afirmó que la libre circulación no ha reducido los desequilibrios existentes entre los países y regiones de la Comunidad. Es evidente que la libre circulación no es más que un medio, junto a otros muchos, para conseguir el desarrollo armónico de un área determinada; y sin una utilización coherente de los otros medios de que dispone la Comunidad (Fondo Social Europeo, Banco Europeo de Inversiones, Fondo Europeo de Desarrollo Regional...), la libre circulación de trabajadores no podrá ser considerada como la panacea que debería resolver todos los problemas.

Para el profesor **Abad**, de la Universidad de Oviedo, no cabe duda que la **ampliación incidirá en el presupuesto**, tanto en los gastos como en los ingresos de la CEE y de los países candidatos. Sobre los ingresos, los «recursos propios» son los más importantes. Estos no son una simple transferencia de recursos, sino que existen diversas variables. Hablar de novedad sería erróneo, ya que existen una serie de relaciones entre la Comunidad y los países terceros que suponen la no aplicación total o parcial de la tarifa aduanera exterior común. Se prevén dificultades en el momento de la plena integración debido a la diferencia en la tarifa aduanera común entre candidatos y la CEE. Respecto a la TVA, no deben crearse problemas notables si se lleva a cabo la profundización de la armonización según las líneas establecidas.

El caso griego puede servir de guía a los otros países candidatos, ya que su petición es anterior, establecidas las estimaciones en el «avis» de enero de 1976. A partir de los cuadros se obtiene que la hipotética adhesión griega habría significado para el conjunto del Presupuesto comunitario una carga adicional de 302 millones de unidades de cuenta, financiada por un crecimiento del 0,05 por 100 del

tipo de la TVA, suponiendo que este impuesto se hubiera aplicado, y teniendo en cuenta que los dos ingresos fundamentales los «prélèvements» agrícolas padecerán una disminución y los derechos de aduanas no podrían variar.

Para una consideración de conjunto se podría ver la incidencia del crecimiento del PIB correspondiente a los tres miembros sobre el PIB comunitario: 1.538.449 millones de u. c. crecería con los tres candidatos a 153.844.000 millones de u. c.

El **período de transición** es uno de los temas más conflictivos dentro de la problemática que surge de la ampliación. La Comunidad, como observamos en la exposición, teme un dualismo económico interno que dificulte el funcionamiento de la Comunidad, además de los efectos contraproducentes en algunos sectores específicos y los países candidatos, por su parte, temen la anulación de los pocos subsectores industriales competitivos dentro de la Comunidad durante el período de transición en «aras de un ajuste» con vistas a su entrada como miembros de pleno derecho en la Comunidad.

M. C. Heimpel respecto a los problemas del ajuste da una visión amplia de los objetivos que se tratarían de alcanzar mediante el período de transición y de las razones comunitarias para esta política. Afirma que esta segunda ampliación de la Comunidad se diferencia de la primera por tres importantes problemas:

- Las grandes diferencias estructurales de los futuros miembros, que se resumen en un dualismo en su sector agrario y en un minifundismo de su sector industrial, que originan las bajas rentas per cápita que padecen. Por el contrario, la anterior ampliación se realizó con países generalmente con elevado grado de desarrollo y buen nivel tecnológico.
- Coincidencia con una crisis interna de la Comunidad, que la ampliación ha puesto de manifiesto, conjuntamente con la crisis mundial. Se hace necesaria la extensión y reforma de los instrumentos político-económico que tiene en su poder la Comunidad.
- Necesidad de llegar a un acuerdo interno que solucione cuestiones como la problemática regional y los precios agrícolas, absorción de las similares estructuras de exportación de los países aspirantes, solución a los sectores del acero, carbón y textiles.

Estas razones aconsejan no una simple «armonización» de instrumentos y políticas, sino un «ajuste» tanto comunitario como en los futuros miembros. El ajuste ha de realizarse a tres niveles: aumento y extensión de los instrumentos comunitarios, medidas políticas y estructurales para antes del ingreso de los aspirantes en la Comunidad y medidas que solucionen los problemas de acoplamiento.

Grecia está en pleno período transicional, ya firmado a mediados de los años sesenta. ¿Portugal y España? Son muy diferentes las condiciones sociales y políticas de este momento. Las negociaciones como miembros de pleno derecho, sin período de transición, tienen mejores perspectivas. ¿No son ya suficientes años de negociación parcial desde fuera?

Lejos de una actitud beligerante de **EFTA con respecto a CEE** a causa de la desmembración que sufre la Asociación de Libre Comercio con cada ampliación

comunitaria, en la conferencia pronunciada por **M. A. Langeland**, director general adjunto del Secretariado de la EFTA, se realizó la línea de cooperación de ambas instituciones europeas.

La situación no se modifica sensiblemente con el posible ingreso de Portugal en la Comunidad. Hemos de tener en cuenta que las poblaciones de los países miembros de EFTA es aproximadamente 10 veces menos que la de CEE. La diferencia de escala económica es obvia, pero por otro lado, la homogeneidad y el alto nivel de desarrollo que poseen los países que se mantienen en la EFTA hacen que su renta per cápita conjunta sea un 50 por 100 superior a la de los más de 300 millones de habitantes de la Comunidad.

Una prueba importante de la colaboración EFTA-CEE fue la adhesión de Suecia y Noruega a la llamada «serpiente monetaria europea», aunque luego, por diversas razones, se desgajaron del acuerdo paritario.

Sin duda habrá nuevas oportunidades de poner a prueba la colaboración europea *sin distinción de áreas económicas, si bien las dificultades son evidentes*. Pensemos en la crisis de la siderurgia a nivel mundial y en la aparición de políticas proteccionistas que conlleva. O en la reestructuración del sector pesquero en el que existen intereses contrapuestos entre los dos bloques.

Por último, señalaremos que la conferencia dejó entrever cierto orgullo por la situación actual de EFTA, por la ideología liberal y neutralista de los países miembros y por la adaptación de la asociación a las necesidades de sus asociados. ¿Es posible la consolidación de dos bloques en la Europa occidental? Creemos que esto dependerá de las nuevas estructuras comunitarias.

El complejo tema del **impacto sobre la política mediterránea** fue analizado por **M. S. Silvestri**, del Instituto de Asuntos Internacionales de Roma.

La zona balcánica es una de las más políticamente comprometidas dentro de la bipolarización del mundo actual. Area de tensiones causadas por el nacionalismo de sus regiones, que crea problemas muy importantes a los Estados compuestos por más de una de ellas.

El nacionalismo ocasiona una variadísima gama de tendencias que van desde los países más decantados hacia Occidente, Grecia y Turquía (a su vez enfrentados), el apoyo albano a la vía maoísta hacia el socialismo, el neutralismo yugoslavo patrocinado por el mariscal Tito, el independentismo de Ceausescu en Rumania, con su movimiento pendular centralización-descentralización causada por los problemas regionales internos entre serbios y croatas, o el prosovietismo búlgaro.

La política comunitaria en la zona está concretada en acuerdos individuales con Grecia, Turquía y Yugoslavia. **Silvestri** deja a un lado el caso griego por considerarlo claro al ser éste uno de los países que integrarán a la Comunidad en la nueva ampliación a 12 miembros.

Este hecho es muy importante en cuanto a las relaciones Turquía-CEE que comienzan seriamente en 1970 con las firmas de un Protocolo Adicional de cinco años de duración. Se está negociando en este momento su renovación dentro de una atmósfera de crisis de confianza turca respecto a Occidente, originado por el acercamiento griego a la Comunidad, los efectos negativos del Protocolo Adicional sobre la economía turca y las difíciles relaciones con USA, habiéndose llegado al punto más difícil en 1975 a raíz del apoyo turco a los países árabes. Pero con

CRONICAS

vistas a la estabilidad política de la zona es necesario que la Comunidad consiga envolver a ambos países. Si la Europa comunitaria persiste en su negativa a involucrarse políticamente en el Mediterráneo se profundizarán las diferencias existentes y el equilibrio se basará aún más en la presencia en sus aguas de flotas pertenecientes a terceros países.

La **Comunidad a Doce y el Tercer Mundo** fue analizado por **M. A. Bessand**, del Centro de Análisis y Previsión de París.

La Comunidad de nueve miembros constituye ya una zona heterogénea, con un «centro» altamente industrializado y una «periferia» de regiones poco o medianamente desarrolladas. Con la ampliación a doce miembros, el problema se acentuará. Para BOESSAND, la CEE se ha entendido como un «club de ricos en el diálogo internacional Norte-Sur. Los tres países solicitantes pueden cambiar esta imagen, influyendo, además, las relaciones privilegiadas que tienen respectivamente España con América Latina, Portugal con el Tercer Mundo lusitano y Grecia con Medio Oriente.

Los recelos por parte del Tercer Mundo se dirigen a la incidencia que la ayuda que se encauce a los tres países afecte a la que se le otorga. Hasta ahora, la CEE ha dado muestras de una voluntad positiva en las conferencias Norte-Sur a través de acuerdos de asociación, sistema de preferencias generalizadas, etc.

Se puede decir que adoptando una actitud innovadora ante el emerger económico del Tercer Mundo, Europa podrá demostrar de nuevo su originalidad contribuyendo a crear un nuevo orden comercial internacional, definiendo lo que desea Europa ser en el contexto mundial.

JURISPRUDENCIA

